

## DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

### Renta Vitalicia 102% Interés Variable Plus 120

#### Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

#### Producto

**Nombre del producto:** Renta vitalicia 102% Interés variable Plus 120 (RV102%V120)

**Nombre del productor:** Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

**Contacto:** llame al teléfono +34 976 767 676 o consulte [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)

**Autoridad competente:** Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP)

**Fecha de producción o última revisión:** 31/10/2019

#### ¿Qué es este producto?

##### Tipo

Renta vitalicia con prestación por fallecimiento.

##### Objetivos

"RV102%V120" es un seguro de ahorro, que tiene por objeto generar una renta mensual vitalicia inmediata con una aportación única. A tal efecto, Ibercaja Vida garantiza una rentabilidad vitalicia (tipo de interés técnico neto de gastos de administración y distribución) hasta la finalización del Seguro en la que se distinguen dos tramos. El primero tiene una duración de 120 meses que se materializa en un importe de renta garantizada mensual durante ese periodo. El segundo tiene la consideración de rentabilidad mínima garantizada para este seguro.

Al finalizar el periodo inicial de 120 meses, la aseguradora comunicará un nuevo tramo de rentabilidad para los siguientes 120 meses que originaría una nueva renta mensual garantizada durante ese periodo, y así sucesivamente hasta la finalización del seguro. Las sucesivas rentabilidades no podrán ser inferiores a la rentabilidad mínima garantizada que figure en el seguro. Si se desea cancelar el Seguro con anterioridad al fallecimiento del asegurado, su valor de rescate estará sujeto a fluctuaciones de mercado y dependerá de la evolución de la inversión afecta, la cual estará perfectamente identificada en el Seguro suscrito y se corresponderá con renta fija europea con calificación crediticia igual o superior a la de la deuda pública española. El sistema de determinación del valor de rescate se indica en la sección *¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?*

##### Inversor minorista al que va dirigido

El producto "RV102%V120" es un seguro destinado a personas mayores de 55 años que no prevén necesidades de liquidez durante el periodo de mantenimiento recomendado y cuyo objetivo es obtener un ingreso mensual recurrente optimizando el rendimiento financiero fiscal de su inversión. No obstante, el perfil del inversor minorista típico en este seguro se corresponde con clientes entre 65 y 85 años de edad que aportan una prima única entre 25.000 y 100.000 euros.

La prima de riesgo biométrico correspondiente ya está incluida en la prima única invertida y sus efectos en la rentabilidad global de la inversión, tanto al final del periodo de mantenimiento recomendado como en otros plazos, y bajo diferentes escenarios, se muestran en la sección *¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?*

El Tomador del Seguro debe conocer las condiciones contractuales del Seguro para determinar si éste se ajusta a sus necesidades, características y objetivos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia anterior con los productos de inversión basados en seguros y los mercados financieros.

##### Prestaciones

Las prestaciones del seguro son las siguientes:

- Prestación de supervivencia: Renta mensual vitalicia

- Prestación de fallecimiento: Capital equivalente al 102% de la prima única aportada con el tope máximo de la prima única más 600 euros.

Al finalizar cada periodo de rentabilidad, y durante los siguientes 15 días hábiles, existe un periodo en el que se puede rescatar (ventana de liquidez) el seguro por su prima sin ningún tipo de coste o penalización de salida.

La rentabilidad del seguro en las ventanas de liquidez es la garantizada por Ibercaja Vida. Si se desea cancelar el seguro fuera de la ventana de liquidez hay que calcular un importe de rescate que depende de la evolución de la inversión afecta tal como se indica en la sección *¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?*

El valor de dichas prestaciones se muestra en la sección *¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?*

##### Plazo

"RV102%V120" no tiene fecha de vencimiento prevista y finalizará por las siguientes posibles circunstancias:

i) fallecimiento del asegurado

ii) rescate total del Seguro

Ibercaja Vida no puede rescindir el Seguro unilateralmente.

#### ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

##### Indicador Resumido de Riesgo (IRR)



Este indicador presupone que usted mantendrá el producto durante 10 años (120 meses). Hay que tener en cuenta que el riesgo puede ser más elevado en caso de rescate anticipado, ya que este valor dependerá de la evolución de la inversión afecta.

Recibí: El cliente

El indicador resumido de riesgo (IRR) es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra la probabilidad de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Se ha clasificado este producto en la clase de riesgo 1 en una escala de 7, en la que 1 significa "el riesgo más bajo" y 7 significa "el riesgo más alto". Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como "muy baja". La probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle se califica como "muy improbable". Si no se puede pagar lo que se le debe, podría perder toda su inversión.

No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección ¿Qué pasa si Ibercaja Vida no puede pagar?). El indicador de riesgo definido anteriormente no tiene en cuenta esta protección.

### Escenarios de rentabilidad

| Inversión de 10.000 euros         |  | 1 año           | 5 años          | 10 años         |
|-----------------------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| Escenarios                        |  | (12 meses)      | (60 meses)      | (120 meses)     |
| <b>Escenario de tensión</b>       | <b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b> | <b>9.168 €</b>  | <b>8.962 €</b>  | <b>10.294 €</b> |
|                                   | Rendimiento medio cada año                               | -8,30%          | -2,18%          | 0,29%           |
| <b>Escenario desfavorable</b>     | <b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b> | <b>9.778 €</b>  | <b>9.833 €</b>  | <b>10.294 €</b> |
|                                   | Rendimiento medio cada año                               | -2,21%          | -0,34%          | 0,29%           |
| <b>Escenario moderado</b>         | <b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b> | <b>10.029 €</b> | <b>10.098 €</b> | <b>10.294 €</b> |
|                                   | Rendimiento medio cada año                               | 0,29%           | 0,20%           | 0,29%           |
| <b>Escenario favorable</b>        | <b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b> | <b>10.029 €</b> | <b>10.147 €</b> | <b>10.294 €</b> |
|                                   | Rendimiento medio cada año                               | 0,29%           | 0,29%           | 0,29%           |
| <b>Escenario de fallecimiento</b> | <b>Lo que puede recibir una vez deducidos los costes</b> | <b>10.229 €</b> | <b>10.347 €</b> | <b>10.494 €</b> |

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 10 años (120 meses), en función de los distintos escenarios, suponiendo que una persona de 73 años invierta 10.000 euros a un tipo de interés técnico bruto de 0,55%. Tras descontar los gastos de administración y distribución de 0,15%, el tipo de interés técnico neto es del 0,4% resultando una renta bruta mensual de 2,45 euros durante 120 meses; la totalidad de los gastos se especifican en la sección ¿Cuáles son los costes? Los cálculos de los escenarios se han efectuado con bonos de deuda pública europea. A pesar que el periodo medio recomendado es de 120 meses, consideramos que en este seguro la permanencia debe ser vitalicia. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos.

En los diferentes escenarios la rentabilidad de la renta vitalicia se ha calculado: (i) en euros (lo que puede percibir el cliente), sumando a las rentas pagadas hasta el final del periodo considerado el importe estimado del valor de rescate, o en su caso, el capital por fallecimiento; (ii) en porcentaje (rendimiento medio de cada año), considerando el importe de las rentas que correspondan hasta el final del periodo considerado, así como el importe estimado del valor de rescate.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle.

Hay que tener en cuenta que los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura, basada en datos del pasado, sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho.

Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

### ¿Qué pasa si Ibercaja Vida no puede pagar?

El inversor minorista puede enfrentarse a pérdidas financieras por el impago de Ibercaja Vida y no existe un régimen de compensación o garantía que proteja al inversor minorista en ese caso. No obstante lo anterior, Ibercaja Vida está sometida a una normativa existente en materia de supervisión y solvencia, que tiene como objetivo que la probabilidad de impago por parte de las entidades aseguradoras sea muy reducida. Ibercaja Vida cumple con los requisitos de solvencia establecidos en dicha normativa. Así mismo, en España existe una entidad pública, denominada Consorcio de Compensación de Seguros, que tiene encomendada una función de protección a los acreedores por contrato de seguro en caso de liquidación o consumo de acreedores, y sobre la que puede ampliar información en [www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es).

### ¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí correspondientes a tres periodos de mantenimiento distintos. Incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 euros. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

#### Costes a lo largo del tiempo

La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo.

| Inversión 10.000 euros                                    | Con salida después de 1 año (12 meses) | Con salida después de 5 años (60 meses) | Con salida después de 10 años (120 meses) |
|---|--|---|---|
| <b>Costes totales</b>                                     | <b>15 €</b>                            | <b>74 €</b>                             | <b>149 €</b>                              |
| Impacto sobre la reducción del rendimiento medio cada año | 0,15%                                  | 0,15%                                   | 0,15%                                     |

El cuadro anterior representa los costes para distintos horizontes temporales, suponiendo un escenario de rentabilidad moderado y una inversión de 10.000 euros. Los cálculos están basados en parte en datos pasados y, por lo tanto, estas cifras pueden variar en el futuro. El biométrico se calcula como la diferencia entre la prima de fallecimiento satisfecha por el Tomador para cubrir el riesgo y el valor real esperado de la cobertura del riesgo de fallecimiento.

En la rentabilidad garantizada que figurará finalmente en las condiciones particulares de su Seguro, los costes de gestionar sus inversiones (gastos de administración y distribución) habrán sido previamente descontados, dado que la Aseguradora le garantizará una rentabilidad neta de estos costes.

**Recibí: El cliente**

## Composición de costes

El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento del producto al final del período de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes.

### Este cuadro muestra el impacto sobre el rendimiento por año

|                   |                                  |       |  |
|-------------------|----------------------------------|-------|--|
| Costes únicos     | Coste de entrada                 | 0,00% | El impacto de los costes a pagar al realizar la inversión. El impacto de los costes ya incluidos en el precio. |
|                   | Coste de salida                  | 0,00% | El impacto de los costes a pagar al salir de la inversión cuando llega el vencimiento.                         |
| Costes corrientes | Coste de operación de la cartera | 0,00% | El impacto de los costes de la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.                     |
|                   | Otros costes corrientes          | 0,15% | El impacto de los gastos de administración y distribución y de la cobertura del riesgo biométrico.             |
| Costes accesorios | Comisiones de rendimiento        | 0,00% | El impacto de la comisión de rendimiento.  |
|                   | Participaciones en cuenta        | 0,00% | El impacto de las participaciones en cuenta.   |

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

El periodo de mantenimiento recomendado es de 10 años (120 meses) ya que la garantía ofrecida por Ibercaja Vida al asegurado es de 120 meses. No obstante, se puede rescatar el seguro tanto de forma total como parcial, con anterioridad a esta situación. En este caso, el valor de rescate estará sujeto a fluctuaciones de mercado y dependerá de la evolución de la inversión afecta. En caso de rescate total o parcial con anterioridad a la finalización del periodo de garantía, éste recibirá un importe equivalente a la prima única multiplicada por el coeficiente resultante de dividir el precio de mercado de la inversión afecta en la fecha de rescate por su precio en la fecha de inicio de la garantía. La inversión afecta para la determinación del importe de rescate descrito en el párrafo anterior estará perfectamente identificada en el seguro suscrito y se corresponderá con renta fija europea con calificación crediticia igual o superior a la de la deuda pública española. El importe de rescate determinado nunca será superior a la prima única efectivamente aportada.

Existen ventanas de liquidez, es decir, se permite la realización del rescate total o parcial sin aplicación del sistema de valoración prevista en el párrafo anterior durante los 15 días hábiles posteriores a la finalización del periodo de garantía. El asegurado podrá realizar los siguientes rescates:

- Rescate total: En cualquier momento de la vigencia del seguro, aplicándose en su caso el sistema de valoración previsto en párrafos anteriores
- Rescate parcial: En cualquier momento de la vigencia del seguro, aplicándose en su caso el sistema de valoración previsto en párrafos anteriores.

## ¿Cómo puedo reclamar?

Le recomendamos que se ponga en contacto con una oficina de Ibercaja Banco, S.A. donde le atenderán de forma rápida y personalizada. Asimismo, en <http://www.ibercaja.es/particulares/atencion-cliente/>, encontrará todos los canales disponibles para la atención al cliente, incluyendo un Formulario de quejas y reclamaciones, mediante el cual atenderemos las quejas y reclamaciones que quiera plantearnos. Sin perjuicio de poder acudir a los órganos jurisdiccionales, usted podrá plantear sus reclamaciones a las siguientes instancias:

El Servicio de Atención al Cliente de Ibercaja, cuya dirección es Plaza de Basilio Paraíso 2. C.P. 50008, Zaragoza, y el correo electrónico [atencioncliente@ibercaja.es](mailto:atencioncliente@ibercaja.es), tiene la obligación de atender las quejas y reclamaciones presentadas ante él, directa o indirectamente o mediante representación, por todas las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que reúnan la condición de usuario de los servicios financieros prestados por el Grupo Ibercaja, siempre que tales quejas y reclamaciones se refieran a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros y, en particular, del principio de equidad.

Se encuentra también a disposición de los clientes el teléfono 900 10 27 06 en el que le podrán informar de los requisitos para presentar una reclamación formal. El Servicio de Atención del Cliente dispone de un plazo máximo de un mes para resolver las quejas y reclamaciones recibidas. Transcurrido este plazo sin recibir una resolución, o si existiese disconformidad con la misma, el reclamante podrá recurrir ante el siguiente Organismo:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Servicio de Reclamaciones

Dirección: Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid

Teléfono: 902 191 111

<http://www.dgsfp.mineco.es/>

## Otros datos de interés

De forma adicional al presente documento, se pondrá a su disposición la nota informativa y la información del Mediador en esta fase pre-contractual. En las posteriores fases se facilitarán las condiciones particulares, especiales y generales, así como cualesquiera otros documentos necesarios para contratar el Seguro.

Se puede obtener información adicional en [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)

Legislación aplicable a los rescates en rentas vitalicias: Art. 25.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del I.R.P.F. y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Ref.: BOE-A-2006-20764.

Este documento se elabora de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2017/653 de la Comisión, de 8 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros, mediante el establecimiento de normas técnicas de regulación respecto a la presentación, el contenido, el examen y la revisión de los documentos de datos fundamentales y las condiciones para cumplir el requisito de suministro de dichos documentos.

**Recibí: El cliente**